



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Plan Anual de Adquisiciones	201901, 52-008
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyo en el Anual de Adquisiciones	Fortalecimiento de la cultura democrática y ciudadana en el Distrito de Barranquilla.
Código BPIN No.	2019080010128
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Enero de 2020
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS
Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA PATRIMONIO Y TURISMO

1.	JUSTIFICACIÓN												
<p>1.1</p> <p>DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN</p>	<p>El Distrito de Barranquilla, a través de la Secretaría de Cultura Patrimonio y Turismo, en el cumplimiento de sus objetivos misionales y en pro del fortalecimiento de la oferta artística y cultural, para el disfrute y conocimiento por parte de la comunidad en general, ejecuta directamente o por medio del apoyo a múltiples procesos, acciones tendientes a la consolidación de Barranquilla como referente cultural de la Región, las cuales se caracterizan por valores como la equidad y la participación democrática, potencializando de igual forma aquellas manifestaciones que se consolidan en el tiempo por ser generadores sociales a través de la cultura y el arte.</p> <p>Estas acciones actúan en concordancia con lo señalado en el Plan de Desarrollo así:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>Plan de Desarrollo</td> <td>Barranquilla Capital de Vida</td> </tr> <tr> <td>Eje Estratégico</td> <td>Capital de Bienestar</td> </tr> <tr> <td>Política</td> <td>Cultura y Patrimonio para la Gente</td> </tr> <tr> <td>Programa</td> <td>Más cultura para todos</td> </tr> <tr> <td>Proyecto</td> <td>Cultura Democrática y Ciudadana</td> </tr> <tr> <td>Actividad</td> <td>Eventos de la Agenda Cultural</td> </tr> </table> <p>Lo anterior en concordancia con el artículo 81 del Decreto Acordal 0941 de 2016¹, que establece entre funciones secundarias a la Secretaria Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo: "Promover articulaciones de carácter institucional con entidades públicas y privadas del orden Distrital,</p>	Plan de Desarrollo	Barranquilla Capital de Vida	Eje Estratégico	Capital de Bienestar	Política	Cultura y Patrimonio para la Gente	Programa	Más cultura para todos	Proyecto	Cultura Democrática y Ciudadana	Actividad	Eventos de la Agenda Cultural
Plan de Desarrollo	Barranquilla Capital de Vida												
Eje Estratégico	Capital de Bienestar												
Política	Cultura y Patrimonio para la Gente												
Programa	Más cultura para todos												
Proyecto	Cultura Democrática y Ciudadana												
Actividad	Eventos de la Agenda Cultural												

¹ Mediante la cual se adopta la estructura orgánica de la Administración central de la Alcaldía del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla.



Departamental o Nacional que la institución requiera con el objeto de organizar eventos y articular acciones culturales”.

De esta manera, la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo del Distrito de Barranquilla, busca consolidar una agenda artística, con la participación de artistas de talla local, nacional e internacional, con acciones que garanticen un intercambio cultural en torno a las diferentes manifestaciones y expresiones del arte, en un contexto crítico, analítico, constructivista, de intercambio de saberes y de disfrute para la comunidad en general, que enriquezcan la dinámica cultural local, a la altura de la ciudad cosmopolita que Barranquilla proyecta.

Adicionalmente, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017² y en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitida por la Agencia Colombia Compra Eficiente, la Entidad Interesada deberá comprometer recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor total del proyecto, con el fin adicional de fortalecer las acciones realizadas, optimizar los recursos y generar un mayor impacto hacia la comunidad.

Considerando que las actividades a realizar se ajustan con las políticas culturales establecidas en la ciudad y labor misional de la Secretaría de Cultura Patrimonio y Turismo del Distrito, se considera viable su desarrollo garantizando la selección objetiva de la Entidad proponente que garantice una mayor eficiencia, eficacia y optimización de los recursos, de acuerdo con lo consignado en el Decreto 092 de 2017.

Para el alcance de los cometidos expuestos, se ha recibido una propuesta por parte de la FUNDACIÓN CARNAVAL DE LAS ARTES, entidad sin ánimo de lucro, que manifiesta estar dispuesta a ejecutar el proyecto y aportar el 30% del valor fiscal establecido para la ejecución de este. La FUNDACIÓN CARNAVAL DE LAS ARTES a través de su propuesta demuestra contar con la idoneidad y la experiencia requerida para ejecutar las actividades aquí descritas.

En este sentido, la FUNDACIÓN CARNAVAL DE LAS ARTES, es una entidad privada sin ánimo de lucro que ha consolidado en el Distrito el evento denominado “CARNAVAL INTERNACIONAL DE LAS ARTES”, el cual se enfoca en el desarrollo de un encuentro en torno a las diferentes manifestaciones del arte, desde su expresión local, nacional e internacional con diversas acciones entre las que se cuentan talleres, conversatorios, entrevistas,

² Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la constitución política.



	<p>presentaciones artísticas, proyecciones filmicas, fotografía, pintura, juegos didácticos, lectura, manualidades, para diferentes públicos.</p> <p>Este evento constituido, liderado, gestionado y desarrollado por la FUNDACIÓN CARNAVAL DE LAS ARTES, por la importancia e impacto que este genera, representa un "mayor valor por dinero" para el Distrito, e incrementa la eficiencia, eficacia, economía y gestión del riesgo, por cuanto la FUNDACIÓN CARNAVAL DE LAS ARTES, además de aportar toda su idoneidad y experiencia en el desarrollo de este tipo de eventos, gestiona ante diversas fuentes recursos que fortalecen sustancialmente el alcance e impacto de su actividad cultural, permitiendo garantizar eventos de calidad para el disfrute de la ciudadanía con una menor inversión por parte de la Administración Distrital contribuyendo con el alcance de los objetivos misionales de la Secretaría Distrital de Cultura Patrimonio y Turismo.</p>
2.	LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
2.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO	<ul style="list-style-type: none"> ○ Convenio de asociación (artículo 5, Decreto 092 de 2017, párrafo 2; artículo 96 inciso segundo de la ley 489 de 1998).
2.2 OBJETO	Desarrollar acciones que permitan fortalecer los procesos de sensibilización y construcción cultural en la programación institucional de la agenda cultural de la Secretaria Distrital de Cultura Patrimonio y Turismo de Barranquilla.
2.3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	<p>El presente convenio tiene por objetivo garantizar una agenda en la que se disponga de diversas acciones dirigidas a la comunidad en general, con especial énfasis hacia quienes hacen de la creación en el arte y la cultura su proyecto de vida, con las que se propicie un espacio de encuentro en torno a las artes desde el contexto analítico, intelectual, de difusión y disfrute, en la cual converjan la literatura, la música, el teatro, las artes plásticas, las artes visuales entre otras expresiones garantizando un intercambio de saberes sobre las tendencias en los procesos de creación desarrollados en diversas latitudes que retroalimenten la dinámica cultural local, y brinden perspectivas que enriquezcan los procesos de sensibilización y construcción cultural.</p> <p>Entre las acciones a realizar se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Realizar 40 sesiones de creadores en diferentes áreas del arte locales, nacionales e internacionales, en el marco de conversatorios periodísticos, donde se profundice sobre los elementos esenciales de sus obras y sobre sus procesos creativos. ✓ Organizar una balanceada programación infantil en las estaciones y en el escenario principal de ¡Fantástico!, durante los cuatro días del evento.



- ✓ Desplegar una exposición de pintura, caricatura, fotografía en el marco del evento Carnaval internacional de las Artes.
- ✓ Presentar en el marco del evento, películas en la sala principal de la Cinemateca del Caribe.
- ✓ Convocar y atender 30 mil asistentes en todos los espacios del Carnaval internacional de las Artes.

Se anexa al presente estudio, las actividades propuestas por la FUNDACIÓN CARNAVAL DE LAS ARTES para el alcance de los objetivos expuestos.

Serán obligaciones adicionales del contratista las siguientes:

- Desarrollar las acciones conducentes al cumplimiento del objeto contractual y a las características del convenio.
- Garantizar el aporte en dinero en los porcentajes descritos en el presente proceso; para ello la Entidad proponente al momento de presentar su oferta, deberá acreditar la capacidad financiera con solvencia en recursos disponibles y dichos recursos deben ser ejecutados durante la vigencia del convenio en los ítems aprobados según la propuesta; estos pagos efectuados con recursos se deberán evidenciar a través de los instrumentos financieros, jurídicos y contables que le permitan al Distrito confirmar que la entidad sin ánimo de lucro ha incorporado en su patrimonio o tiene a su disposición el porcentaje de recursos enunciados, así como su correcta ejecución.
- Garantizar las actividades a desarrollarse en el marco del proyecto de interés público, sean exhibidos materiales promocionales con la imagen institucional actualizada, clara y legible de la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, conforme a los lineamientos impartidos por ésta, con relación al formato, logo, información, textos, dimensiones entre otros.
- Desarrollar todas las actividades inherentes a la ejecución del proyecto, asumiendo en su totalidad los costos que se deriven de ello, a través de la administración del recurso conforme al presupuesto presentado en la propuesta con sus diferentes fuentes de financiación.
- Adelantar los trámites necesarios como permisos, pago de derechos y demás, ante las Entidades correspondientes en los casos que fuere necesario.
- Presentar informe el cual cuente a manera de anexos con evidencias, como mínimo fotos o videos, copia de los elementos visuales utilizados en la promoción y difusión del evento, u otros exigidos por el interventor del convenio, que certifiquen la ejecución de cada una de las actividades, en el formato establecido para tal fin donde se evidencie el desarrollo del proceso, conforme a las actividades inscritas en el proyecto, describiendo su impacto y objetivos alcanzados.



	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar control sobre la destinación de los recursos aportados por el Distrito para la realización del proyecto aquí manifestado, evitando que los mismos sean utilizados para fines distintos a los aquí previstos; de esta manera deberá soportar la inversión de los recursos aportados por el Distrito y su respectiva subcontratación con documentos tales como facturas, cuentas de cobro o demás documentos legales, conforme a lo estipulado y aprobado en la propuesta presentada. • Cancelar los valores que por causa impositiva genere la suscripción del convenio. • Realizar las previsiones administrativas, técnicas, logísticas y de seguros para garantizar que las actividades se desarrollen de manera segura y de conformidad con las normas y reglamentaciones que sea necesario observar para su adecuado funcionamiento y operación. • Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos encomendados por el supervisor del convenio, debiendo estar siempre presto a brindar las aclaraciones o información que el DISTRITO le requiera.
3.	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN
3.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS	<p>El numeral 3 del Artículo 1 de la Ley 397 de 1997³ contempla que “El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”.</p> <p>En concordancia con lo anterior, el Artículo 17 de la misma ley establece que, el Estado a través del Ministerio de Cultura y de las entidades territoriales, fomentarán las artes en todas sus expresiones y demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elemento del diálogo, el intercambio y la participación, como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.</p> <p>Igualmente se reconoce las artes escénicas, como una expresión cultural, a la que el Estado debe establecer estímulos especiales y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento.</p> <p>Así mismo, debe tenerse en cuenta que el Distrito de Barranquilla, ha logrado posicionarse como un escenario cultural en el contexto nacional, por el hecho de ofrecer permanentemente actividades culturales en todas las áreas, a través de diversas manifestaciones. El desarrollo de proyectos de esta índole merece la atención de la Administración Distrital, por cuanto comparten los objetivos misionales buscados en su desarrollo, y permiten maximizar el accionar hacia la comunidad del Distrito.</p>

³ Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias



Por otra parte, el numeral f) del Artículo 1 de la Ley 1493⁴ de 2011, manifiesta: “El Estado tendrá como objetivo fundamental de su política cultural la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación, el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacionales”.

Artículo 355: [...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.
Ley 489 de 1998:

Artículo 96 (...) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (En caso de que aplique)

Se establece como marco normativo las siguientes: Ley General de Cultura; Decreto Acordal 0941 de 28 de dic de 2016; Ley 1493 de 2011; Plan de Desarrollo Distrital “Barranquilla Capital de Vida” (Artículo 20); Decreto Nacional 092 de 2017; Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 del decreto 092 de 2017, la entidad procederá a verificar si existe alguna otra ESAL, diferente a la FUNDACIÓN CARNAVAL DE LAS ARTES, que esté dispuesta a aportar el valor equivalente al 30% del valor Fiscal del proyecto que se justifica mediante el presente estudio previo.

⁴ por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones



	<p>Se realizará contratación directa con la entidad que garantice el 30% de la inversión del proyecto con recursos propios, para lo cual se publicará aviso del ofrecimiento de propuesta de la ESAL, con el fin de garantizar que no existan más entidades interesadas en participar en el proceso y con el mencionado aporte.</p>
4.	OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS
4.1	<p>Buen manejo de recursos:</p> <p>Eficiencia:</p> <p>Se requiere una entidad sin ánimo de lucro que cuente con la experiencia que garantice un desarrollo de las actividades programadas.</p> <p>LA FUNDACIÓN CARNAVAL DE LAS ARTES cuenta con la experiencia en el desarrollo de actividades de índole cultural con las características previstas en el presente proceso, desarrolladas con el apoyo, entre otras, del Distrito de Barranquilla en versiones anteriores, demostrando un cumplimiento a satisfacción.</p> <p>Eficacia:</p> <p>Se requiere una entidad sin ánimo de lucro que demuestre un aporte de valor agregado para la optimización de los recursos Distritales en el alcance de los cometidos del presente proceso.</p> <p>LA FUNDACIÓN CARNAVAL DE LAS ARTES de acuerdo con la propuesta presentada, refleja valores de cofinanciación que garantizan la optimización de los recursos aportados por el Distrito destinados para el desarrollo de las mismas, permitiendo llevar a la comunidad un evento con las mejores calidades y la mayor cobertura en beneficio de la comunidad.</p> <p>Economía:</p> <p>La entidad sin ánimo de lucro podrá ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales a los estrictamente necesarios</p> <p>LA FUNDACIÓN CARNAVAL DE LAS ARTES puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos del objeto contractual, en este sentido la planeación y desarrollo del evento ha sido gestionado en versiones anteriores por la entidad. Por otra parte, los costos y</p>



	<p>trámites relacionados a derechos, permisos y garantías serán asumidas por el proponente optimizando la labor del Distrito.</p> <p>Gestión del riesgo:</p> <p>Se requiere una ESAL, que a través de sus proceso administrativos y operacionales reduzca las posibilidades de ocurrencia de circunstancias que impidan el desarrollo de las actividades y de los objetivos contractuales.</p> <p>En este sentido LA FUNDACIÓN CARNAVAL DE LAS ARTES, desarrolla actividades culturales destacándose por la calidad en sus procedimientos administrativos y operacionales y por el cumplimiento de sus compromisos contractuales.</p>
5.	IDONEIDAD DE LA ENTIDAD
5.1	<p>REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD</p> <p>Objeto Social</p> <p>Se requiere contar con una entidad privada sin ánimo de lucro, cuyo objeto social registrado en su Certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio), este dirigido a desarrollar acciones en pro de lo cultural, especialmente en lo relacionado a la danza y el desarrollo actividad cultural conexas, y en sintonía con los programas y actividades establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital.</p> <p>El objeto de LA FUNDACIÓN CARNAVAL DE LAS ARTES se enfoca entre otras a "6. Fomentar y apoyar acciones tendientes a conservar el diverso patrimonio cultural y artístico de la ciudad y la región incluida, su música, su gastronomía y su artesanía; 7. Estimular y propiciar el mejoramiento de vocaciones y profesiones como la literatura, el periodismo, el cine, el teatro y la televisión, las bellas artes y las demás actividades creativas", de esta manera su labor guarda relación directa con los cometidos del proyecto objeto del presente estudio y con los objetivos misionales de la Secretaría Distrital del Cultura, Patrimonio y Turismo del Distrito de Barranquilla.</p> <p>Estructura Organizacional mínima:</p> <p>La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, equipo misional técnico y administrativo necesarios para cumplir el objeto contractual, presenta sus estados financieros</p>



y realiza el registro anual ante la cámara de comercio y demás entes de control y vigilancia correspondiente.

LA FUNDACIÓN CARNAVAL DE LAS ARTES Acredita que cuenta con un equipo misional acreditado técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto, con órganos de administración activos, cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, estando al día en el registro ante la Cámara de Comercio y ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control como la DIAN.

Experiencia.

La entidad sin ánimo de lucro interesada debe acreditar experiencia en la labor cultural.

Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar mínimo tres (3) convenios o convenio o documento que demuestre su ejecución a satisfacción, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto del aporte del Distrito).

LA FUNDACIÓN CARNAVAL DE LAS ARTES acredita la experiencia en el desarrollo acciones con características similares a las del presente proyecto y anexa copia de tres (3) convenios o convenios, cuya sumatoria es superior al cien por ciento (100%) del presupuesto del aporte del Distrito para el presente proyecto.

Reputación:

La entidad debe gozar de una buena reputación desde el desarrollo de su gestión, para lo cual se solicita que el tiempo de ejecución de los proyectos o convenios presentados en la experiencia, sean en suma el doble del plazo del presente convenio.

LA FUNDACIÓN CARNAVAL DE LAS ARTES fundada desde 2012 con el fin primordial de consolidar la importante gestión cultural que se venía adelantando en la ciudad, con el desarrollo del evento Carnaval Internacional de las Artes, que se venía consolidando como una alternativa de vivenciar las culturas del mundo complementando la agenda que por la época de carnavales se desarrolla en la ciudad.

Indicadores de la eficiencia de la organización:

- Aportar estados financieros debidamente certificados y dictaminados
- Acreditar indicadores de la eficiencia de la organización.



	<p>- Capital de Trabajo. $(ActivoCorriente - PasivoCorriente) \geq 20\% PresupuestoOficial$</p> <p>Patrimonio. $ActivoTotal - PasivoTotal \geq 20\% PresupuestoOficial$</p> <p>LA FUNDACIÓN CARNAVAL DE LAS ARTES, aporta la documentación solicitada, cumpliendo con los indicadores de eficiencia de la entidad, capital de trabajo y patrimonio.</p>																					
<p>5.2</p> <p>VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO.</p>	<p>PRESUPUESTO OFICIAL</p> <p>De acuerdo con la propuesta presentada al Distrito LA FUNDACIÓN CARNAVAL DE LAS ARTES, requiere ejecutar un presupuesto estimado por el orden de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$329.000.000) de los cuales la Entidad proponente garantiza una cofinanciación por el orden de NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$99.000.000).</p> <p>El saldo restante, es decir, la suma de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$230.000.000) será el aporte del DISTRITO, los cuales se desembolsarán a la entidad seleccionada, de acuerdo con los términos planteados en el numeral 5.3 del presente estudio.</p> <p>El Distrito realizará un aporte de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$230.000. 000.00), para la ejecución del presente convenio, se realizará y anexará, certificado de disponibilidad presupuestal, bajo la siguiente descripción:</p> <table border="1" data-bbox="448 1225 1442 1544"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Capítulo/Artículo</th> <th>Descripción del Capítulo/Artículo</th> <th>Número BPIM</th> <th>Dep</th> <th>Fuente</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>40511101</td> <td>Cultura democrática y ciudadana.</td> <td>2019080010128</td> <td>52</td> <td>ESTC</td> <td>\$230.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="6" style="text-align: right;">TOTAL</td> <td>\$230.000.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>El valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la ESAL para el cumplimiento del objeto del presente convenio.</p> <p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 202000134, por valor de \$230.000.000, autorizado por la Oficina de Presupuesto.</p>	Ítem	Capítulo/Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Número BPIM	Dep	Fuente	Valor	1	40511101	Cultura democrática y ciudadana.	2019080010128	52	ESTC	\$230.000.000	TOTAL						\$230.000.000
Ítem	Capítulo/Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Número BPIM	Dep	Fuente	Valor																
1	40511101	Cultura democrática y ciudadana.	2019080010128	52	ESTC	\$230.000.000																
TOTAL						\$230.000.000																



<p>5.3 FORMA DE PAGO</p>	<p>ENTREGA DE APORTES</p> <ul style="list-style-type: none"> Un único desembolso equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del aporte del Distrito, una vez desarrollado a cabalidad el objeto contractual, previa presentación del informe final de gestión, certificado a satisfacción expedido por el supervisor del convenio, presentación de factura o cuenta de cobro certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. <p>Los recursos aportados por la entidad proponente serán ejecutados de conformidad con la propuesta presentada al Distrito en los ítems y tiempos aprobados por este; la Entidad deberá evidenciar junto con el informe del proyecto estos desembolsos o pagos realizados, con las herramientas contables, y financieras validas que permitan certificar la respectiva inversión.</p> <p>Los recursos aportados por el Distrito deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración de este.</p>				
<p>5.4 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO</p>	<p>En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Acción para el 2018, de igual manera, determinó el presupuesto oficial para este proceso luego de analizar el sector y la ejecución de procesos con alcances similares en vicinias anteriores.</p>				
<p>6.</p>	<p>ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONVENIO</p>				
<p>6.1. DURACIÓN DEL CONVENIO</p>	<p>Hasta el día 20 de febrero de 2020, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.</p>				
<p>6.2 LUGAR DE EJECUCIÓN</p>	<p>Barranquilla.</p>				
<p>6.3 SUPERVISIÓN</p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="400 1632 644 1750"> <p>Cargo:</p> </td> <td data-bbox="644 1632 1477 1750"> <p>Profesional especializado – SOFIA ELENA RIVERA MORALES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 32.877.638 de Barranquilla.</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="400 1750 644 1856"> <p>Dependencia:</p> </td> <td data-bbox="644 1750 1477 1856"> <p>Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo</p> </td> </tr> </table>	<p>Cargo:</p>	<p>Profesional especializado – SOFIA ELENA RIVERA MORALES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 32.877.638 de Barranquilla.</p>	<p>Dependencia:</p>	<p>Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo</p>
<p>Cargo:</p>	<p>Profesional especializado – SOFIA ELENA RIVERA MORALES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 32.877.638 de Barranquilla.</p>				
<p>Dependencia:</p>	<p>Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo</p>				



	<p>La supervisión, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas y publicarlo en el SIEMPRE; c) Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la ESAL presente al DISTRITO. d) Levantar y firmar las actas respectivas; e) Informar oportunamente al DISTRITO sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL; f) Informar y solicitar oportunamente la prórroga al convenio, o su adición o modificación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio; h) Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar. i) Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.
<p>6.4 GARANTÍAS EXIGIDAS</p>	<p>La ESAL adjudicataria se obliga a constituir, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Cumplimiento del convenio: para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del proyecto y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. b. Calidad del servicio, por un monto igual al 10% del valor del proyecto y una vigencia igual al plazo del convenio y 4 meses más.



c. **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del proyecto y con una vigencia igual a la duración de este y tres (3) años más.

d. **Seguro de Responsabilidad Civil extracontractual**: por un monto que no podrá ser inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y una vigencia igual al plazo del convenio. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: i) Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el convenio de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. ii) Intervinientes. La Entidad Estatal y EL CONTRATISTA deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del CONTRATISTA o sus subcontratistas. iii) Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: a- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. b- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. c- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. d- Cobertura expresa de amparo patronal. e- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. Las cuales deberá ser expedida por una compañía aseguradora autorizada para funcionar en Colombia por parte de la Superintendencia Financiera, con los amparos y condiciones que se consignan en la presente cláusula.

La ESAL deberá hacer entrega de estas garantías dentro de los **DOS (2) DÍAS HABILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO**, las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas por la misma y son requisito de ejecución del respectivo convenio. La ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia.

CONSOLIDADO DE DOCUMENTOS



7. Documentos del convenio aportados por el proponente

- La entidad proponente deberá estar inscrita en el SECOP II con la documentación que para el efecto dicha plataforma solicite; igualmente la contratación se adelantará a través de esta herramienta tecnológica. Adicionalmente deberá aportar junto con la propuesta
- Certificado de existencia y representación legal de la entidad (Cámara de Comercio actualizada) El objeto principal de la ESAL debe contener literalmente acciones en pro de lo cultural, en sintonía con los programas y actividades establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital.
- Copia de los estatutos (en estos revisar si los periodos por los cuales se nombran o eligen el representante legal, el revisor fiscal y la junta directiva, están actualizados en cámara de comercio a través del registro de las actas correspondientes; de no ser así adjuntar las actas al expediente y realizar el respectivo trámite de registro de las mismas).
- Autorización para suscribir convenios por parte del representante legal de la entidad proponente, cuando en sus estatutos así lo establezca y para destinar el 30% del valor del proyecto como aporte de cofinanciación a la ejecución del mismo; (este documento deberá ser un acta de reunión con las formalidades plenas).
- Registro único tributario de la DIAN (RUT).
- Solicitud de permanencia en el régimen tributario especial DIAN.
- Aportar estados financieros debidamente certificados y dictaminados
- Acreditar indicadores de la eficiencia de la organización.

Capital de Trabajo. $(ActivoCorriente - PasivoCorriente)$

$\geq 20\% Presupuesto Oficial$



Patrimonio. $ActivoTotal - PasivoTotal \geq 20\% Presupuesto Oficial$

- Aportar certificado bancario en donde se evidencie la liquidez financiera por el monto requerido del 30% del valor del presente proyecto.
- Certificar que ninguno de los directivos, aportantes, fundadores, y las personas vinculadas familiar y comercialmente con ellos, estén en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo al decreto 1674 de 21 de octubre de 2016.
- Copia cédula de ciudadanía del representante legal.
- Formato Hoja de vida (Departamento Administrativo de la Función pública) persona jurídica. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales firmada por el revisor fiscal que figura en cámara de comercio; de no tener revisor fiscal será firmada por el R/L, esta certificación debe contemplar lo siguiente:



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ si tienen personal bajo nómina y están obligados a pagar aporte, certificar que están al día y aportar la PILA. ✓ si no tienen personal bajo nomina, certificado donde expresen la no existencia de personal y la no obligación de realizar aportes por parte de la entidad, firmado por el Revisor Fiscal de la Entidad. ✓ En ambos casos mencionar que se certifica por los últimos <u>seis meses</u> y hacer mención <u>que para el desarrollo de proyectos se vincula al personal necesario a través de prestaciones de servicio</u> (o la figura contractual empleada por la entidad proponente). ✓ Del revisor fiscal anexar <u>copia cedula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.</u> <ul style="list-style-type: none"> • Documentos que acrediten la idoneidad del contratista, en el desarrollo de actividades anteriores con similares características especialmente convenios, que sumados sus plazos de ejecución lleguen a seis meses y el valor de los mismos sumado sea equivalente al valor del convenio por suscribir. • Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (representante legal y Entidad). • Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (representante legal y Entidad). • Certificado de Antecedentes judiciales policía nacional (representante legal). Consulta estado policía https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx • Copia certificación bancaria, donde figure el nombre de la Entidad tal y cual figura en el certificado de cámara de comercio. • Acreditación de contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.
<p> NOMBRE: MARIA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS CARGO: Secretaria Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo</p>	<p> FIRMA:</p>
<p>Proyectó: Javier Núñez Amaris.</p>	